



UNAP

FACULTAD DE
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

RESOLUCIÓN DECANAL N. °525-FIA-UNAP-2024
Zungarococha, 27 de setiembre de 2024

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

VISTO:

El Oficio N°141-DUI-FIA-UNAP-24, presentado por don Carlos Antonio Li Loo Kung Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre Jurado de Tesis;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio de visto, don Carlos Antonio Li Loo Kung, Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita designar Jurado de Tesis titulado: "BARRA NUTRICIONAL ENRIQUECIDA A BASE DE HARINA DE LARVA DE *Hermetia illucens*", presentado por la Bachiller, **NICOHOL NAHOMI LINO LUGO** de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias; con el asesoramiento de los ingenieros, Gabriel Emilio Vargas Arana, Dr., Margoth del Rocio Orbe Peixoto, Msc., y el ingeniero Alenguer Gerónimo Alva Arévalo, Dr., y como la misma ha pasado la revisión respectiva por el sistema antiplagio Turnitin en la Dirección de Investigación de la Facultad de Industrias Alimentarias, dando un valor de **12% de similitud**, tendrá como miembro del jurado calificador a los profesionales.

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana en su Capítulo V DEL JURADO CALIFICADOR, artículo 13°, 14° y 15°, establece los requisitos para ser Jurado calificador y dictaminador, propuesto por el Comité de Grados y Títulos, las atribuciones del Jurado calificador y que la sustentación del informe de tesis será con la presencia de los 3 miembros del Jurado y el asesor o asesores, en caso de inasistencia injustificada de uno de los miembros el Decano de la Facultad emitirá una llamada de atención por escrito con copia a su legajo, reprogramándose la sustentación para una nueva fecha.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Reglamento de Grados y Títulos y el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR el Jurado Calificador y Dictaminador de Tesis, para optar el Título Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, titulado: "BARRA NUTRICIONAL ENRIQUECIDA A BASE DE HARINA DE LARVA DE *Hermetia illucens*", presentado por la Bachiller, **NICOHOL NAHOMI LINO LUGO** de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias; con el asesoramiento de los ingenieros, Gabriel Emilio Vargas Arana, Dr., Margoth del Rocio Orbe Peixoto, Msc., y el ingeniero Alenguer Gerónimo Alva Arévalo, Dr. Conformado según detalle:

Ing.	Emilio Díaz Sangama, Msc.	Presidente
Ing.	Alberto José Bazán Ferrando, Mtro.	Miembro
Ing.	Giorgio Sergio Urro Rodríguez, Mtro.	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los Miembros del Jurado Calificador y Dictaminador actuarán de acuerdo al artículo 14° incisos a, b, c, d, e y el artículo 15° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Alenguer Gerónimo Alva Arévalo
Decano


Juan Alberto Flores Garazatúa
Secretario Académico